

COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL  
DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

En el municipio de General Zuazua, N. L., siendo las dieciocho horas del día veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, en el domicilio que ocupa la sede de la Comisión Municipal Electoral, ubicada en la carretera Zuazua- Monterrey kilómetro 8 del centro del municipio, se llevó a cabo la sesión extraordinaria, contando con la presencia de las funcionarias y los funcionarios siguientes de la Comisión Municipal Electoral: C. Miriam Raquel Gallardo Sanchez, Consejera Presidenta; C. Francisco Javier Velázquez Contreras, Consejero Secretario; C. José Manuel Estrada Santos, Consejero Vocal; así como la C. Verónica Treviño Martínez, en su carácter de Consejera Suplente. También estuvieron presentes las y los representantes de los partidos políticos siguientes: C. Antonio Julián Martínez Gutiérrez, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; C. Williams Antonio Reyes Alvarado, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México; C. Ignacio Alvarado Salas, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano; C. Karen Guadalupe Vázquez Barrera, representante propietaria del Partido Morena; C. Miguel Ángel Silva Segovia, representante propietario del Partido Redes Sociales Progresistas; C. Norma Irene Martínez Pérez, representante suplente del Partido Fuerza por México. Acto seguido, el Consejero Secretario procedió a pasar el registro de asistencia, y una vez hecho lo anterior declaró la existencia del quórum, poniéndose a consideración el siguiente orden del día: 1. Registro de asistencia y declaración de quórum; 2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso; 3. Informe sobre la apertura del periodo extraordinario de actividad electoral; 4. Informe sobre el acuerdo del Consejo General de La Comisión Estatal Electoral por el que se emite la convocatoria para la celebración de la elección extraordinaria en el municipio de General Zuazua, Nuevo León, el calendario electoral y demás determinaciones, con motivo del cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado

*Handwritten notes in blue ink:*  
- Top left: *En sesión*  
- Middle left: *José M. Estrada S.*  
- Bottom left: *Francisco Velázquez*

*Handwritten signatures in blue and red ink:*  
- Top right: Red signature  
- Middle right: Blue signature  
- Bottom right: Red signature  
- Far bottom right: Blue signature



de Nuevo León, en el juicio de inconformidad JI-066/2021 y acumulados; y 5. Protocolo para la salida de paquetes electorales de la elección de Ayuntamiento del proceso electoral ordinario 2020-2021. Leído el anterior orden del día y puesto a consideración de la consejera y los consejeros, el mismo fue aprobado por unanimidad de votos. Siendo las dieciocho horas con cinco minutos se integra a la mesa de sesiones la C. Ana Sofía Torres Manzo, representante propietaria del Partido Acción Nacional. Continuando con el punto número 3 del orden del día, relativo al informe sobre la apertura del periodo extraordinario de actividad electoral, la Consejera Presidenta informó que: el nueve de junio, la Comisión Municipal Electoral de General Zuazua dio inicio a la sesión de cómputo por medio del cual declaró electa a la planilla postulada por la coalición Juntos Haremos Historia en Nuevo León, encabezada por el ciudadano Pedro Ángel Martínez Martínez; los días diecisiete, dieciocho y diecinueve de junio, el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León admitió a trámite diversos juicios de inconformidad interpuestos en contra del cómputo total, la declaración de validez de la elección y la entrega de constancias correspondientes al ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, mismos que fueron radicados y acumulados al expediente JI-066/2021, toda vez que en dichos medios de impugnación se impugnaron los mismos actos. El siete de agosto, el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León emitió sentencia definitiva dentro del expediente JI-066/2021 y sus acumulados, a través de la cual declaró la nulidad de la elección del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León y ordenó a este organismo electoral convocar a elecciones extraordinarias en el referido Ayuntamiento una vez que causara firmeza dicha determinación. Los días nueve y diez de agosto, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal admitió a trámite diversos medios de impugnación interpuestos por los ciudadanos Oswaldo Tovar Tovar y Pedro Ángel Martínez Martínez, en su carácter de representante de la coalición Juntos Haremos Historia en Nuevo León y de candidato postulado por la referida coalición a la presidencia municipal de General Zuazua, respectivamente, en contra de la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el expediente JI-066/2021 y acumulados; mismos que fueron radicados por

*Handwritten signature*

*Jose M. Estrada S.*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



la referida autoridad jurisdiccional bajo los números de expediente SM-JRC-203/2021 y SM-JDC-827/2021. El seis de septiembre, la Sala Regional, dictó sentencia dentro del expediente SM-JDC-827/2021 y acumulado, confirmando la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el diverso JI-066/2021 y acumulados. Los días nueve y diez de septiembre, los ciudadanos Oswaldo Tovar Tovar y Pedro Ángel Martínez Martínez, en su calidad de representante de la coalición Juntos Haremos Historia en Nuevo León y de candidato postulado por la referida coalición a la presidencia municipal de General Zuazua, respectivamente, presentaron ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación diversos medios de impugnación en contra de la determinación emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal dentro del expediente SM-JDC-827/2021 y su acumulado, mismos que fueron radicados bajo los números de expediente SUP-REC-1615/2021 y SUP-REC-1623/2021. El catorce de septiembre, la Sala Superior emitió sentencia en el recurso de reconsideración SUP-REC-1615/2021 y su acumulado SUP-REC-1623/2021, por medio de la cual desechó dichos medios de impugnación, quedando firme la nulidad de la elección del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, informando que, en cumplimiento a lo anterior, en fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno, el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral llevó a cabo la sesión de apertura del periodo extraordinario de actividad electoral y emisión de convocatoria para la elección extraordinaria del Ayuntamiento de General Zuazua. Siendo las dieciocho horas con seis minutos se integra a la mesa de sesiones el C. José Luis Álvarez Ibarra, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática. Para el desahogo del punto número 4 del orden del día, relativo al Informe sobre el acuerdo del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral por el que se emite la convocatoria para la celebración de la elección extraordinaria en el municipio de General Zuazua, Nuevo León, el calendario electoral y demás determinaciones, con motivo del cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del estado de Nuevo León, en el juicio de inconformidad JI-066/2021 y acumulados; la Consejera Presidenta le solicitó al Consejero Secretario que

27/09/2021

Fco. Javier Wagner

José M. Estrada S.



informara lo correspondiente, informando que en el acuerdo mencionado se aprobó, entre otras cosas, lo siguiente: se aprobó la convocatoria para la celebración de la elección extraordinaria en el municipio de General Zuazua, Nuevo León, en la cual no podrá participar PEDRO ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, estableciéndose en dicha convocatoria que la Jornada Electoral iniciará a las ocho horas del domingo siete de noviembre de dos mil veintiuno, y concluirá con la clausura de las casillas y remisión de los paquetes electorales a la Comisión Municipal Electoral, determinando también que se utilizará la misma Lista Nominal de Electores de la jornada electoral del seis de junio; se aprobó el calendario electoral para la elección extraordinaria; se determinó la subsistencia de la integración de la Comisión Municipal Electoral de General Zuazua, Nuevo León; se aprobó la aplicación, en lo conducente, de los Lineamientos de paridad; los Lineamientos de registro; Lineamientos de representación proporcional; y, las acciones afirmativas para las personas indígenas, con discapacidad, jóvenes y de la diversidad sexual implementadas por el Consejo General para el proceso electoral ordinario 2020-2021; se ratificó la implementación del Sistema Estatal de Registro en Línea que fue implementado por el Consejo General para el proceso electoral ordinario 2020-2021, para su aplicación durante la elección extraordinaria 2021 del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León; se emplazó a los partidos políticos y coaliciones para que dentro del término de 4 días contados a partir el día siguiente a la notificación del presente acuerdo externen si participarán en la elección extraordinaria 2021, correspondiente al Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León; y en su caso, para que la coalición Juntos Haremos Historia en Nuevo León dentro del mismo plazo de 4 días postule la candidatura a la presidencia municipal de dicho ayuntamiento. Siendo las dieciocho horas con diez minutos se integra a la mesa de sesiones el C. Rubén Alejandro López Ibarra, representante propietario del Partido del Trabajo. Continuando con el punto número 5 del orden del día, relativo al protocolo para la salida de paquetes electorales de la elección de Ayuntamiento del proceso electoral ordinario 2020-2021, la Consejera Presidenta mencionó que, habiéndose resuelto las impugnaciones relativas a la elección del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, dictándose resolución por la Sala Superior del

*2021 09 14*

*Francisco Velázquez*

*José M. Estrada S.*

*[Handwritten mark]*

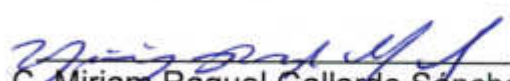
*[Handwritten signatures and marks]*



Jose M. Estrada S.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual desechó diversos medios de impugnación, quedando confirmada la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el diverso JI-066/2021 y acumulados, en la cual se declaró la nulidad de la elección del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León y ordenó a la Comisión Estatal Electoral convocar a elecciones extraordinarias en el referido Ayuntamiento, informando que la salida de los paquetes electorales de la elección de Ayuntamiento del proceso electoral ordinario 2020-2021, se llevaría a cabo bajo el siguiente protocolo: en próximos días, personal asignado por la Comisión Estatal Electoral llevará a cabo la extracción de los paquetes electorales que se encuentran en la bodega de ayuntamiento; los paquetes electorales serán trasladados a la bodega de la Comisión Estatal Electoral; lo anterior para tener la bodega de este organismo libre y en condiciones para la llegada de los paquetes electorales de la próxima elección extraordinaria; deberá levantarse un acta circunstanciada donde se haga constar la extracción de los 81 paquetes electorales correspondientes a la elección del Ayuntamiento del municipio de General Zuazua, así como acta circunstanciada de recepción de los mismos para su ingreso a la bodega en las instalaciones de la Comisión Estatal Electoral; una vez definida la fecha para realizar la extracción de paquetes, se les comunicará a las y los representantes de partidos políticos, quienes, si así lo desean, podrán estar presentes durante dicha actividad. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas con quince minutos se dio por concluida la sesión. Firmamos para constancia. DOY FE, el C. Francisco Javier Velázquez Contreras, Consejero Secretario de la Comisión Municipal Electoral.



  
C. Miriam Raquel Gallardo Sánchez  
Consejera Presidenta

  
C. Francisco Javier Velázquez  
Contreras  
Consejero Secretario

*José M. Estrada S.*

C. José Manuel Estrada Santos  
Consejero Vocal

C. Verónica Treviño Martínez  
Consejera Suplente

Representante del  
Partido Acción Nacional

Representante del Partido  
Revolucionario Institucional

Representante del Partido  
de la Revolución Democrática

Representante del Partido  
Verde Ecologista de México

Representante del  
Partido del Trabajo

Representante del Partido  
Movimiento Ciudadano

Representante del  
Partido Morena

Representante del Partido  
Redes Sociales Progresistas

Representante del  
Partido Fuerza por México

